



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**14622**

**Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 23 de julio de 2013 por la que se autoriza la modificación de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi de Son Servera**

Exp.: 15/2013 CP

#### Hechos

1. El 3 de junio de 2013, el Ayuntamiento de Son Servera presentó a la Consejería de Economía y Competitividad una propuesta de aprobación del estudio de tarifas de auto-taxi de la Asociación de taxi de Cala Millor-Son Servera.
2. El 9 de julio de 2013, la Dirección General de Transportes emitió un informe técnico en el que se informa desfavorablemente sobre la propuesta de tarifas urbanas de taxi aprobadas por el Ayuntamiento de Son Servera y se proponen las nuevas tarifas aplicando un incremento del 4% a la tarifa de bajada de bandera y de hora de espera y aceptando el resto de tarifas que propone el consistorio.
3. La Comisión de Precios de las Illes Balears, en la sesión de día 12 de julio de 2013, examinó el expediente y adoptó por unanimidad de los asistentes el acuerdo siguiente:

*De las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento se exceptúan las de bajada de bandera y por hora de espera, en las cuales sólo se aplica un incremento del 4% y se acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente sobre las tarifas siguientes:*

<i>Tarifa 1: Kilómetro recorrido en día laborable (6 – 21 horas)</i>	<i>0,98 €</i>
<i>Tarifa 2: Kilómetro recorrido en día festivo o noche (21 – 6 horas)</i>	<i>1,15 €</i>
<i>Bajada de bandera</i>	<i>2,26 €</i>
<i>Hora de espera todos los días</i>	<i>17,50 €</i>
<b>Suplementos:</b>	
<i>Radioteléfono</i>	<i>1,17 €</i>
<i>Maletas</i>	<i>0,63 €</i>
<i>Servicios 25 de diciembre y 1 de enero</i>	<i>1,92 €</i>

#### Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE núm. 207, de 30 de agosto).
2. La Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE núm. 241, de 8 de octubre).
3. El Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE núm. 260, de 31 de octubre).
4. El Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE núm. 139, de 8 de junio)
5. Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo de 2013)
6. El Decreto 30/2013, de 14 de junio, por el que se crea la Comisión de Precios del Agua y los Transportes Urbanos y se regula la composición y el funcionamiento, (BOIB núm. 85, de 15 de junio de 2013)

Por todo ello, dicto la siguiente



### Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Precios de las Illes Balears de la sesión de 12 de julio de 2013, las tarifas siguientes en relación con el servicio de transporte urbano de viajeros en taxi, solicitada por el Ayuntamiento de Son Servera:

<b>Tarifa 1:</b> Kilómetro recorrido en día laborable (6 – 21 horas)	0,98 €
<b>Tarifa 2:</b> Kilómetro recorrido en día festivo o noche (21 – 6 horas)	1,15 €
<b>Bajada de bandera</b>	2,26 €
<b>Hora de espera todos los días</b>	17,50 €
<b>Suplementos:</b>	
<b>Radioteléfono</b>	1,17 €
<b>Maletas</b>	0,63 €
<b>Servicios 25 de diciembre y 1 de enero</b>	1,92 €

2. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

4. Esta Resolución entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 23 de julio de 2013

**El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio**  
Gabriel Company Bauzá

